

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2022.**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós, siendo las trece horas con treinta y siete minutos, se encuentran presentes por medios telemáticos, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso, el Vicepresidente 1° Rodrigo Blanco Amarilla, la Vicepresidenta 2° Mónica Seifart de Martínez, y los Miembros Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia y Dr. César Diesel Junghanns, Ministros de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Enrique Bacchetta Chiriani y Dr. Fernando Silva Facetti, Senadores Nacionales, y Abg. Hernán David Rivas, Diputado Nacional, respectivamente.

Asimismo se encuentran presentes por medios telemáticos, el Prof. Dr. Alberto Joaquín Martínez Simón y Prof. Dr. Luis María Benítez Riera, Ministros de la Corte Suprema de Justicia, y los Dres. Óscar Paciello y César Ruffinelli, Miembros del Consejo de la Magistratura, respectivamente, a efecto de la intervención en el marco de la siguiente causa: “Senador Nacional Abg. Blas Antonio Llano Ramos c/ ABG. STELLA MARY CANO, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 03, Sede n.º 01 de la Capital s/ Acusación”. En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

**Como primer punto del Orden del día**, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso puso a consideración el acta de la sesión ordinaria del 27 de septiembre de 2022, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

**Como segundo punto del Orden del día**, el Jurado procedió al estudio y consideración de los siguientes expedientes:

2b) En la causa n.º 101/2022 caratulada: “Arnaldo Euclides Giuzzio Benítez c/ ABGS. OSMAR DAVID LEGAL TROCHE, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 12 Especializada de Delitos Económicos y Anticorrupción de la Capital, y MARÍA ASUNCIÓN ALICIA SAPRIZA GÓMEZ, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 02 Especializada de Lucha contra el Crimen Organizado de la Capital s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al señor Arnaldo Euclides Giuzzio Benítez, de la presentación formulada en autos, asimismo, por los votos de los Miembros Manuel Ramírez Candia, Enrique Bacchetta Chiriani, la Vicepresidenta 2° Mónica Seifart de Martínez y el Presidente Jorge Bogarín Alfonso, y con la disidencia de los Miembros César Diesel Junghanns, Fernando Silva Facetti, Hernán David Rivas, y del Vicepresidente 1° Rodrigo Blanco Amarilla, y por no reunirse la cantidad de 6 (seis) votos coincidentes exigidos por el artículo 18° de la Ley N° 6814/2021, el Jurado resolvió no hacer lugar al inicio de una investigación preliminar previa y archivar la presente causa.

2c) En la causa n.º 104/2022 caratulada: “Jorge Andrés Rallo Gómez c/ ABG. GUSTAVO MARTÍNEZ VILLAMAYOR, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Filadelfia, Circunscripción Judicial de Boquerón s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al señor Jorge Andrés Rallo Gómez, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

2a) En la causa N.º 89/2022 caratulada: “Abg. Alejandro Gostomelsky c/ DR. NERI EUSEBIO VILLALBA FERNÁNDEZ, Miembro de la 3º Sala del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación”, con las excusaciones de los Miembros César Diesel Junghanns y Enrique Bacchetta Chiriani, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al Abg. Alejandro Gostomelsky de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

3b) En la causa N.º 41/2022 caratulada: “Senador Nacional Abg. Blas Antonio Llano Ramos c/ ABG. STELLA MARY CANO, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 03, Sede n.º 01 de la Capital s/ Acusación”, el Vicepresidente 1º Rodrigo Blanco Amarilla, previamente tomó juramento de rigor a los Miembros sustitutos Alberto Martínez Simón, Luis María Benítez Riera, Óscar Paciello y César Ruffinelli, respectivamente, con las excusaciones del Presidente Jorge Bogarín Alfonso, de la Vicepresidente 2º Mónica Seifart de Martínez, y de los Miembros Manuel Ramírez Candia, César Diesel Junghanns, Enrique Bacchetta Chiriani y Fernando Silva Facetti, y luego de la deliberación, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al Senador Nacional Abg. Blas Antonio Llano Ramos, de la presentación formulada en autos, asimismo, por los votos de los Miembros Alberto Martínez Simón, Luis María Benítez Riera, Óscar Paciello y César Ruffinelli, con la disidencia del Vicepresidente 1º Rodrigo Blanco Amarilla y del Miembro Hernán David Rivas, y por no reunirse la cantidad de 6 (seis) votos coincidentes exigidos por el artículo 18º de la Ley Nº 6814/2021, el Jurado resolvió no hacer lugar al inicio de una investigación preliminar previa y archivar la presente causa.

1a) En la causa N.º 176/2021 caratulada: “ABG. NATALIA DEL CARMEN MOLAS ÁVALOS, Jueza de Paz de la ciudad de Fernando de la Mora, Circunscripción Judicial de Central s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió absolver a la Magistrada Natalia Del Carmen Molas Ávalos.

3a) En la causa N.º 05/2022 caratulada: “María Ester Sosa Torres c/ ABG. NORMA BEATRIZ ORTIZ GARCETE, Agente Fiscal de la Unidad Penal n.º 01 de la ciudad de Coronel Oviedo, Sede Fiscal del Departamento de Caaguazú s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar “*in limine*” la acusación formulada por la señora María Ester Sosa Torres, contra la Agente Fiscal Norma Beatriz Ortiz Garcete, por improcedente.

3c) En la causa N.º 100/2022 caratulada: “Rodolfo Max Friedmann Cresta c/ ABGS. MERCEDES ELIZABETH BALBUENA ORTIZ, Miembro del Tribunal de Apelación en lo Penal, Circunscripción Judicial de Guairá, y ELSA ESCOBAR DE KEUDELL, Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia, Circunscripción Judicial de Guairá s/ Acusación”, con la excusación del Miembro César Diesel Junghanns, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar “*in limine*” la acusación formulada por el señor Rodolfo Max Friedmann Cresta, contra las Magistradas Mercedes Elizabeth Balbuena Ortiz y Elsa Escobar de Keudell, respectivamente, por improcedente.

**Como tercer punto del Orden del día**, en Asuntos Varios, no se adoptó decisión alguna.

No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las catorce horas con treinta y nueve minutos, ante mí que certifico.